



DECRETO N° 1487/

TEMUCO, 30 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°430 del 02/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2918, por el periodo de un mes, es decir hasta el 29 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°483 del 10/04/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2918, hasta el 29 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 29/09/2015 de la DOM que señala en antecedente de las acciones ejecutadas por los interesados, quienes han presentado su proyecto de regularización ante la DOM y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta 29/03/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Marzo 2016
Rol	: 7-2918
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y TRANSPORTE
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°449 A
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD MASSA & MANRIQUEZ LTDA.
Rut	: 76.311.388-4
Dirección Particular	: CARRERA N°745
Rol Avalúo	: 215 - 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord NO 511 29. 10. 2015

964446